

Orden de la Consejería de Agricultura, por la que se establen las bases reguladoras de las ayudas a la producción de cultivos forestales para la obtención de biomasa en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2007-2013 y se efectúa su convocatoria para el año 2012.

Dentro de las políticas europeas prioritarias figura el mayor empleo de fuentes de energía renovables que sustituyan de una forma paulatina pero importante a las energías más contaminantes de origen fósil. Este compromiso de la Unión Europea es asumido por el Estado Español que lo considera prioritario entre sus objetivos.

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha es consciente de esta política y de la necesidad existente de producir energía de origen renovable, siendo la biomasa procedente de plantaciones de cultivos energéticos forestales una de las principales fuentes para su obtención ya sea para su uso térmico o eléctrico. Las especies más idóneas son las de crecimiento rápido caracterizadas por su baja capacidad de generar escorias en los hornos dedicados a este tipo de producción.

Esta ayuda se destina a financiar las inversiones y gastos necesarios para llevar a cabo el cultivo de biomasa forestal con destino a fines energéticos. A través de las citadas actuaciones se propicia la sustitución de combustibles fósiles, favoreciendo la captura de carbono, la reducción de óxido nítrico (N₂O) y anhídrido carbónico (CO₂), además de contribuir a la adaptación y mitigación del cambio climático y al desarrollo de energías renovables. Asimismo contribuirá a la mejora cualitativa y la ordenación de las producciones, redundando en el desarrollo rural de muchas zonas, proporcionando puestos de trabajo permanentes en los procesos de plantación, conservación, recolección y comercialización del producto obtenido.

Las acciones que contemplan esta medida se encuadran dentro del tipo de operación "Cultivos energéticos perennes (monte bajo de ciclo corto y gramíneas herbáceas)" relacionado con la prioridad "Energías renovables", del Anexo II del Reglamento (CE) nº 1698/2005, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, dentro de su EJE 1 "Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal", medida 121 "Modernización de las explotaciones agrícolas", submedida 121.4 "Producción de cultivos para la producción de biomasa".

En virtud de la competencia que me atribuyen el artículo 73.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre así como el Decreto 126/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura y, previo informe del

Servicio Jurídico y de la Intervención competente, dispongo:

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de las ayudas contempladas en los artículos 20.b.i y 26 del Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) medida 121 "Modernización de las explotaciones agrícolas", submedida 121.4 "Promoción de cultivos para la producción de biomasa" del Programa de Desarrollo rural de Castilla-La Mancha 2007-2013 relativas a la Modernización de las explotaciones agrícolas y efectuar la convocatoria de dichas ayudas para el año 2012.

Normativa completa en Descargas en Subvenciones